UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA



Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 24 de noviembre de 2022 TR. N° 0415-2022-CU-UNALM

RIO GENERAL

Señor:

Presente.-

Con fecha 24 de noviembre de 2022, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0415-2022-CU-UNALM.- La Molina, 24 de noviembre de **2022.** CONSIDERANDO: Que, mediante Formulario Único de Trámite – FUT, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Srta. Conny Lisbeth Lavado Egoavil, ex alumna de la Facultad de Economía y Planificación, solicita el Duplicado de Diploma de Título Profesional de Ingeniero en Gestión Empresarial, por motivo de pérdida; Que, la Srta. Conny Lisbeth Lavado Egoavil, obtuvo el diploma de Título Profesional de Ingeniero en Gestión Empresarial, mediante Resolución Nº 0334-2016-CU-UNALM, de fecha 22 de setiembre de 2016, encontrándose inscrito en el Libro Nº 34, Folio Nº 478 y Registro Nº 12905 de esta Casa de Estudios; Que, revisada la solicitud, ésta cumple con los requisitos establecidos en el artículo 5° del TUO del Reglamento de Duplicados de Diplomas de Grados Académicos y Títulos Profesionales expedidos por las universidades, aprobado con Resolución Nº 1503-2011-ANR y sus modificatorias, por lo que resulta procedente lo solicitado, debiendo expedirse el duplicado correspondiente: Por lo expuesto, estando a las normas legales glosadas, Ley Nº 28626 y artículo 310° literal p) del Reglamento General de la UNALM; artículo 14° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos – SUNEDU, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-Anular el diploma de Título Profesional de Ingeniero en Gestión Empresarial de Conny Lisbeth Lavado Egoavil, expedido el 22 de setiembre de 2016. ARTÍCULO 2°.-Expedir el duplicado de diploma de Título Profesional de Ingeniero en Gestión Empresarial, a favor de Conny Lisbeth Lavado Egoavil, por motivo de pérdida del original e inscribir en el libro oficial de registro. ARTÍCULO 3º.- Dar cuenta de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. ARTÍCULO 4°.- Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Registrese. comuníquese У archívese.-Fdo.-Américo Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,VRAC,OERA,FACULTAD